Acta N° 58 de fecha 20 de agosto de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 7.-

SISTECO PARAGUAY S.R.L. – AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 57/2017.-

VISTO: la nota y el memorando GTIC. N° 224/19 de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de fechas 4 y 5 de julio de 2019; el Contrato N° 57/2017 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma SISTECO PARAGUAY S.R.L. de fecha 14 de diciembre de 2017; la nota de la citada firma de fecha 5 de julio de 2019; la Resolución N° 13, Acta N° 85 de fecha 7 de diciembre de 2017; la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 8 de marzo de 2018; el Acta de Terminación Parcial de Contrato por Mutuo Acuerdo suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma SISTECO PARAGUAY S.R.L. de fecha 30 de abril de 2019; los memorandos GPL.UOC.DCGC N° 74/19 y GPL/UOC/DPE N° 2014/19 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 11 y 31 de julio de 2019; la providencia 528 y el memorando GUJ.DAJUR N° 256/19 de la Unidad Jurídica de fechas 12 y 17 de julio de 2019; el memorándum GCF/DF/DCEP N° 330/19 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2650/2019 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas fechados el 1 de agosto de 2019; el memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 91/19 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 8 de agosto de 2019; la providencia de la Presidencia de fecha 14 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 91/19 de fecha 8 de agosto de 2019, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan: "Por Resolución N° 13, Acta N° 85 de fecha 7 de diciembre de 2017, se adjudicó a la firma SISTECO PARAGUAY S.R.L., el llamado a "Licitación Pública Nacional N° 14/2017 – para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos informáticos del Banco Central del Paraguay", en el marco del cual se suscribió el Contrato N° 57/2017 en fecha 14 de diciembre de 2017. La contratación se realizó bajo la modalidad de contrato cerrado, y abierto por montos mínimos y máximos, conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 3 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS UPS CONVEREX Y OTROS:

CONTRATO CERRADO - LOTE N° 3 – ÍTEM N° 1 AL 4:
Monto total contratado: ₲.182.400.000.-

CONTRATO ABIERTO - LOTE N° 3 – ÍTEM N° 5 al 10:
Monto mínimo: ₲.32.280.000.-
Monto máximo: ₲.64.560.000.-

LOTE N° 4 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SAI/UPS PARA LOS SITIOS PRIMARIO Y ALTERNO:

CONTRATO CERRADO - LOTE N° 4 – ÍTEM N° 1 AL 5:
Monto total contratado: ₲.142.560.000.-

CONTRATO ABIERTO - LOTE N° 4 – ÍTEM N° 6 AL 10:
Monto mínimo: ₲.15.000.000.-
Monto máximo: ₲.30.000.000.-

LOTE N° 5 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON MATERIALES PARA INSTALACIÓN DI PUESTOS DE TRABAJO (TOMA CORRIENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA (UPS), TOMA DE RED DI DATOS Y TOMA DE RED DE TELEFONÍA) Y TABLEROS ELÉCTRICOS CON SUS COMPONENTES:

RR
SISTECO PARAGUAY SRL – AMPLIACIÓN CONTRATO N° 57-2017 – MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS AÑO 2019

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 06/09/2019 15:

SISTECO PARAGUAY S.R.L. – AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 57/2017.-

CONTRATO ABIERTO
Monto mínimo: ₲.45.000.000.-
Monto máximo: ₲.90.000.000.-

LOTE N° 8 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA AÉREA Y SUBTERRÁNEA ENTRI SITIO PRIMARIO, SITIO ALTERNO, SALASKIN, SECTOR CULTURAL Y BACKBONE INTERNO:

CONTRATO CERRADO – LOTE N° 8 – ÍTEM N° 1 AL 5:
Monto total contratado: ₲.158.400.000.-

CONTRATO ABIERTO - LOTE N° 8 – ÍTEM N° 6:
Monto mínimo: ₲. 5.000.000.-
Monto máximo: ₲. 10.000.000.-

Que, la Cláusula 6. Vigencia del Contrato, estableció: *"El plazo de vigencia del presente contrato es a partir del Acta de Inicio del Servicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones"*. Asimismo, la Cláusula 7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio, estableció: *"Los servicios serán prestados por el plazo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la emisión del Acta de Inicio del Servicio, en las dependencias del Banco Central del Paraguay"*. Dicho documento fue emitido en fecha 28 de diciembre de 2017, por lo que el plazo fenece en fecha 27 de diciembre de 2019. Por Memorando GTIC. N° 224/2019 de fecha 5 de julio de 2019, la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, área técnica administradora del contrato, solicitó la ampliación del veinte por ciento del monto máximo contratado para el Lote N° 3 (Ítems N° 5-10) y Lote N° 4 (Ítems N° 6-10), justificando lo requerido en los siguientes términos: *"Los equipos UPS dan el soporte necesario para proveer energía eléctrica continua y regulada a toda la infraestructura de equipos que se encuentran dentro del Data Center. Estos dispositivos forman parte de la infraestructura crítica y deben estar en servicio continuo 7x24x365 para suministrar energía a los servidores del SIPAP, los servidores del BCP, equipos de comunicación, equipos de grabación CCTV y otros equipos y sistemas esenciales para el normal desenvolvimiento de las tareas del BCP. En consecuencia, debido a las razones técnicas expuestas y que son derivadas de eventos imprevistos, se solicita respetuosamente la ampliación del monto contractual, para reemplazar las baterías agotadas y de esta forma estar en condiciones de proteger toda la infraestructura tecnológica señalada"*. El detalle de la ampliación solicitada y los montos ejecutados se expresa a continuación:

Descripción	Monto mínimo contratado en G.	Monto máximo contratado en G.	Pagos Realizados	Saldo Actual al 10/07/2019	Ampliación 20%
Lote N° 3 (Ítems N° 5 al 10) – Contrato Abierto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS UPS CONVEREX Y OTROS.	32.280.000	**64.560.000**	51.807.500	**12.752.500**	**12.912.000**
Lote N° 4 (Ítems N° 6 al 10)– Contrato Abierto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SAI/UPS PARA LOS SITIOS PRIMARIO Y ALTERNO.	15.000.000	**30.000.000**	29.640.000	**360.000**	**6.000.000**

S.G.G.A.F. - GPL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 06/09/2019 15:

Acta N° 58 de fecha 20 de agosto de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 7.-

SISTECO PARAGUAY S.R.L. – AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 57/2017.-

Que, el proveedor expresó su conformidad respecto a la ampliación del monto total máximo contratado para los Lotes N°s. 3 y 4, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, conforme consta a foja 7. El artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 expresa: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...* ". Asimismo, la Resolución DNCP N° 844/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, por la cual se establecen las reglas para introducir modificaciones a los contratos abiertos expresa en su Art. 9°: "*...a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato... b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20 % del valor total del contrato...* ". Por memorando GUJ.DAJUR N° 256/2019 de fecha 17 de julio de 2019, la Unidad Jurídica concluyó: "*esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna al presente pedido de ampliación del monto máximo contratado en relación al Lote 3, Ítems N° 5 al 10 y Lote 4, Ítems N° 6 al 10, ya que el mismo se encuadra dentro de los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones. Asimismo, manifestamos que, con la ampliación del Contrato, se deberá prever la ampliación de las garantías que correspondan.* ". Por lo expuesto, se solicita sus buenos oficios a los efectos de que el presente expediente sea elevado al Directorio de la Institución a fin de emitir el acto administrativo correspondiente que autorice la ampliación del monto total máximo contratado para el Lote N° 3 (Ítems N° 5 al 10) y el Lote N° 4 (Ítems N° 6 al 10) del Contrato N° 57/2017 suscripto entre el BCP y la firma SISTECO PARAGUAY S.R.L., por el 20 % más, adicionándole la suma de guaraníes doce millones novecientos doce mil (₲.12.912.000.-) y guaraníes seis millones (₲.6.000.000.-), respectivamente, y la suscripción de la Adenda I del citado Contrato.".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E :

1°) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir una Adenda del Contrato N° 57/2017 vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma SISTECO PARAGUAY S.R.L. de fecha 14 de diciembre de 2017, firmado en cumplimiento de la Resolución N° 13, Acta N° 85 de fecha 7 de diciembre de 2017, para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos informáticos del Banco Central del Paraguay, al efecto de ampliar el monto total máximo, en las condiciones pactadas originalmente, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo, conforme al siguiente detalle:

RR
SISTECO PARAGUAY SRL
– AMPLIACIÓN
CONTRATO N° 57/2017
MANTENIMIENTO
EQUIPOS INFORMÁTICOS
AÑO 2019

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 06/09/2019 15:

RESOLUCIÓN N° 7.-

SISTECO PARAGUAY S.R.L. – AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 57/2017.-

Descripción	Ampliación en Guaraníes (I.V.A. Incluido)
Lote N° 3 (Ítems N° 5 al 10) – Contrato Abierto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS UPS CONVEREX Y OTROS.	**G.12.912.000.-**
Lote N° 4 (Ítems N° 6 al 10)– Contrato Abierto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SAI/UPS PARA LOS SITIOS PRIMARIO Y ALTERNO.	**G.6.000.000.-**

2°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma SISTECO PARAGUAY S.R.L., conforme a lo autorizado en el artículo precedente, a la Resolución N° 13, Acta N° 85 de fecha 7 de diciembre de 2017 y a la normativa vigente. ----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Rubro Presupuestario: "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANT. Y REPARAC", Objeto del Gasto 240 - Programa 1 - Administración General.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. ----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE INTERINO.-
ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA.-DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER.-
LIANA EMILCE CABALLERO KRAUSE.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

S.G.G.A.F. - GPL
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

USO EXCLUSIVO - SGGAF - GPL

RR
SISTECO PARAGUAY SRL – AMPLIACIÓN CONTRATO N° 57-2017 – MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS AÑO 2019

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 06/09/2019 15: